

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona, en el expediente de suspensión de pagos que en el mismo se siguen, bajo el número 1.068 del año 1974, dictó la resolución que fotocopiada es del tenor literal siguiente:

«Auto.—Barcelona, ocho de septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Dada cuenta, y

Resultando: Que declarado en estado de suspensión de pagos y de insolvencia provisional al comerciante don Esteban Luch Catafal, que gira en el comercio bajo la denominación de «Copro», dedicado a la venta al mayor de insecticidas y desinfectantes, con domicilio en esta ciudad, Vía Layetana, número 15, fueron convocados los acreedores a Junta General, que se celebró el día veintidós de julio del corriente año, con la concurrencia de acreedores, cuyos créditos totalizan la suma de treinta millones cuatrocientas treinta y dos mil setecientos setenta y tres pesetas con trece céntimos, declarándose válidamente constituida la Junta, por cuanto dicha suma sobrepasó los tres quintos del total pasivo, con exclusión de los acreedores con derecho de abstención; en cuya Junta fue sometida a votación la proposición de convenio que en dicho acto presentó el acreedor don Francisco Barra Oliver, que hizo suya el deudor, votando en favor de la aprobación de dicha proposición todos los acreedores concurrentes a la Junta, salvo don Jesús Ortín Martín, que lo hizo en contra, siendo titular de un crédito de ciento once mil novecientos cinco pesetas, por lo que votaron a favor de la referida proposición de convenio acreedores cuyos créditos representaron treinta millones trescientas veinte mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con treinta céntimos, suma que sobrepasa los tres quintos del total de los créditos, en atención a lo cual se proclamó el resultado favorable de la votación a la aprobación del convenio.

Resultando que la proposición de convenio votada y a que se ha hecho referencia, es del siguiente tenor literal:

Primero. Son acreedores de don Esteban Luch Catafal, a los efectos del presente convenio, los que figuran como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la intervención judicial.

Segundo. Don Esteban Luch Catafal se obliga a satisfacer a sus acreedores el total importe de sus créditos en la siguiente forma y plazo: durante el primer año, contado a partir de la fecha del auto de aprobación del presente convenio, un veinticinco por ciento del importe de los mismos; durante el segundo año, un veinticinco por ciento, y el resto, o sea el cincuenta por ciento, durante el tercer año.

3.º Con preferencia a cualquier pago, don Esteban Luch Catafal pagará todos los gastos y honorarios profesionales que se hayan originado con motivo del expediente de suspensión de pagos.

4.º Mientras se lleve a cabo la ejecución de lo dispuesto en el presente convenio, no devengarán intereses, ni pac-

tados ni legales, los créditos contra don Esteban Luch Catafal.

5.º Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan.

6.º Aprobado este convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de don Esteban Luch Catafal.

7.º La aprobación del presente convenio no supone, en modo alguno, novación o modificación de las acciones que competen a cada uno de los acreedores contra terceros, intervinientes en sus títulos de crédito, o terceros fiadores, las cuales podrán usar en cualquier momento y tiempo que estimen oportunos.

8.º Durante la espera o moratoria que se deja convenida no podrá ninguno de los acreedores ejercitar contra la deudora acción alguna, salvo las de cumplimiento o rescisión de este convenio. En caso de incumplimiento del mismo, se procederá a instar la liquidación de elementos de su activo en cantidad bastante para hacer pago a sus acreedores, a cuyo efecto se nombrará una Comisión, compuesta de tres miembros, designados dos de ellos de entre los acreedores y el tercero por la deudora. El nombramiento de la citada Comisión tendrá lugar, en caso de incumplimiento, a instancia de cualquier acreedor legítimo, y se efectuará, llegado el caso, mediante remisión de carta certificada a los restantes acreedores y a la Entidad deudora, convocándoles a reunirse al indicado objeto, en un local de esta ciudad, produciéndose la elección de los acreedores componentes de la Comisión a designar por mayoría simple de pasivo, cualquiera que fuere el número de los acreedores concurrentes. La Comisión nombrada gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento y ejecución de lo convenido, sin perjuicio de que don Esteban Luch Catafal otorgue a favor de la misma poderes, que tendrán el carácter de irrevocables por proceder de este convenio, para que dicha Comisión pueda llevar a cabo las funciones liquidatorias que, en su caso, habrán de corresponderle. Tal apoderamiento se otorgará, llegado el caso, conforme a minuta confeccionada por la propia Comisión, ajustada a los términos de este convenio y dentro de los ocho días siguientes al en que la deudora sea expresamente requerida a dicho fin.

9.º Las Entidades bancarias quedan facultadas expresamente para aplicar a cuenta o solución de sus respectivos créditos el saldo que arrojen, o puedan arrojar, las cuentas de ahorros o retención a favor de don Esteban Luch Catafal.

Resultando que ha transcurrido el plazo de ocho días sin que se haya formulado oposición alguna a la aprobación del convenio que ha quedado transcrito.

Considerando que a tenor de lo que establece el artículo 17 de la Ley de Suspensión de Pagos, procede aprobar el convenio que ha quedado transcrito.

Su señoría, ante mí, Secretario, dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores, celebrada el día veintidós de julio del corriente año, en este expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta plaza don Esteban Luch Catafal, que gira comercialmente bajo la denominación de «Copro», dedicado a la venta al mayor de insecticidas y desinfectantes, con domicilio en esta ciudad, Vía Layetana,

número quince, cuyo convenio ha quedado transcrito en el segundo resultando de esta resolución, y se ordena a los interesados a estar y pasar por él; hágase pública esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Diario de Barcelona», fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, entregándose tres ejemplares de edictos, con sendos oficios acompañatorios, al Procurador señor Bursón del Río para que cuide de su inserción en los referidos Boletines y diario; expídase mandamiento, por duplicado, al señor Registrador de la Propiedad número uno de los de esta ciudad y sendos exhortos a los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Igualada y DeCANOS de los de Granollers y Girona, a fin de que dirijan mandamientos por duplicados a los señores Registradores de la Propiedad de dichos Partidos Judiciales, con objeto de que procedan a la cancelación —que se decreta— de las anotaciones causadas en méritos de este expediente sobre las fincas propiedad del suspenso; entregándose tales mandamientos y exhortos al Procurador señor Bursón; y cesen en sus cargos los Interventores nombrados en estas actuaciones.

Lo mandó y firma el señor don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de los de esta ciudad, doy fe. José Luis Infante Merlo; ante mí, Francisco Buitrón Fernández (rubricados).»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona a 16 de octubre de 1975.—El Secretario, Francisco Buitrón Fernández. 4.168-3.

*

Don Germán Fuertes Bertolin, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 5 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado bajo el número 1.376 de 1974-A, a instancia de la «Caja Catalana de Créditos e Inversiones, Sociedad Anónima», por medio del presente se saca a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada por don Pablo Hermidia Guerra-Mondragón, siguiente:

«La mitad indivisa de una casa o chalé de construcción aislada, compuesta de planta baja y desván habitable, y cubierta de tejado, rodeado de jardín, sita en la villa de Sitges y su calle de España, en la que está señalada con el número ocho, edificada sobre un solar de extensión superficial, aproximada treinta y un mil cuatrocientos cincuenta palmos cuadrados, equivalentes a mil ciento ochenta y ocho metros ochenta y cinco decímetros cuadrados reducida dicha cabida a mil ciento cincuenta metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, después de haberse segregado por su linderó Norte treinta y ocho metros cuadrados a favor del señor Vaquero, ocupando la parte edificada ciento noventa y cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados. Linderos: por el Oeste, frente, con dicha calle España;

por la izquierda, Sur, con finca de los herederos de don Agustín Mestre y con restante finca de que fue segregada, propia de don Juan Bertrán; por la derecha, Norte, con finca de don José Vaquero, y por la espalda, Este, con fincas de que formaba parte, propiedad de don Juan Bertrán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villanueva y Geltrú al tomo 113, libro 25 de Sitges, folio 96, finca número 1.751, inscripción tercera; hallándose inscrita la hipoteca en el propio Registro al tomo 512, libro 118 de Sitges, folio 200, finca 1.751, inscripción quinta.

Valorada dicha finca en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 5.000.000 de pesetas; y se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar ante este Juzgado, el día 28 de enero próximo y hora de las once, previniéndose: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, obligándose el rematante a aceptar en el acto de la subasta lo prevenido en la regla decimotercera, sin cuyo requisito no le será admitida la proposición, y que para poder tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo fijado para la segunda subasta.

Dado en Barcelona a 28 de noviembre de 1975.—El Juez, Germán Fuertes.—El Secretario.—4.173-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, contra don José Laborda Periañez y doña Dolores de Gracia Fernández Parra, por el presente se anuncia por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca hipotecada en la escritura de debitorio base de dicho procedimiento siguiente:

«Local comercial, situado en la planta baja del edificio situado en Canovellas, con frente a la calle Nuestra Señora de Fátima, sin número, con acceso independiente desde dicha calle, mediante la puerta que se abre a la misma. Ocupa una superficie de treinta y tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, y se compone de una sola nave, más servicios de aseos Linda: por su frente, calle Nuestra Señora de Fátima; derecha, entrando, vestíbulo general de entrada a las viviendas; izquierda, vivienda puerta número dos de la misma planta, y fondo, caja de escalera.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granollers, al folio 120, del tomo 759 del archivo, libro 26 de Canovellas, finca número 2.220, inscripción quinta.

Valorada en 265.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido

del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los gastos del remate y demás inherentes a la subasta vendrán a cargo del rematante.

Barcelona a 28 de noviembre de 1975.
El Secretario.—8.954-E.

*

Don Javier Ferrer Mora, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Barcelona.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 746 de 1974, penden autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga amparada con el beneficio legal de pobreza, representada por el Procurador don Antonio María de Anzizu, contra la finca especialmente hipotecada por don Jesús Laborda Periañez y doña María del Marcón Ortega Moreno, en los cuales mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en tercera y pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la referida finca, cuya descripción es la siguiente:

«Departamento número 20. — Vivienda, puerta número cuatro, situada en la tercera planta alta del edificio situado en Canovellas, con frente a la calle de Nuestra Señora de Fátima, sin número, con acceso independiente desde la calle antes citada, mediante la puerta vestíbulo y escalera comunes. Ocupa una superficie útil de cincuenta y cinco metros cincuenta y dos decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, aseo, terraza y lavadero. Linda: por su frente, con el rellano de la escalera, patio de luces y vivienda puerta número uno, de esta planta; por la derecha, entrando con la calle de Nuestra Señora de Fátima; por la izquierda, la caja y rellano de la escalera y la vivienda puerta número tres, de esta misma planta, y por el fondo, vuelo de la finca de Luz García Cifuentes y otros. Le corresponde una cuota de cuatro enteros doce centésimas por ciento. Título, pertenece la finca descrita a don Jesús Laborda Periañez, por compra para su sociedad ganancial a don Francisco Carbonell Gasqué, en escritura autorizada por el Notario del ilustre Colegio de Barcelona, con residencia en Granollers, don Francisco Longo Sans, en Canovellas, a 29 de diciembre de 1972. Registro, se halla pendiente de inscripción a nombre del hipotecante señor Jesús Laborda Periañez e inscrita aún a nombre de don Francisco Carbonell Gasqué, al tomo 705 del archivo, libro 23 de Canovellas, folio 181, finca número 2.239, inscripción primera. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio sito en Canovellas, calle Nuestra Señora de Fátima, sin número, compuesto de planta baja, entre-suelo y cuatro plantas altas, con un total de un local comercial y veintitrés viviendas, inscrito al tomo 681 del archivo, libro 22 de Canovellas, folio 97, finca número 2.115, inscripción segunda.»

Valorada a efectos de subasta, en la correspondiente escritura hipotecaria en la suma de 465.000 pesetas.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la cuarta planta del nuevo edificio de los Juzgados, Salón Víctor Pradera, de esta capital, se ha señalado el día 30 de enero del próximo año y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que, como se ha expresado anteriormente, la susbasta presente es sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a tercera persona.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona, a 29 de noviembre de 1975.—El Juez, Javier Ferrer.—El Secretario.—8.953-E.

BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 4 de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Sección 1.ª, se siguen autos de juicio ejecutivo número 827/74, a consecuencia de la demanda promovida por «Uribok, S. L.», contra don Juan José Fernández Núñez, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para que la misma tenga lugar el día 13 de enero de 1976, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto destinado, una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y asimismo pueden participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Primer lote.—Un vehículo turismo marca «Renault», modelo B-6, matrícula VI-29.177, valorado en cincuenta y ocho mil pesetas.

Segundo lote.—Departamento número 43 o vivienda izquierda del piso 1.º de la

calle Aquilino Arriola, número 4, de Sopenana. Forma parte de una casa perteneciente a bloque residencial, formado por diez portales del polígono llamado «Los Angeles», en jurisdicción de Sopenana, orientación hacia la izquierda de la carretera que de Bilbao se dirige a Plencia y distante de la misma a unos 200 metros.

La meritada vivienda tiene una extensión superficial útil y aproximada de unos 80 metros cuadrados, distribuidos en pequeño vestíbulo de entrada, cocina, comedor-salón, tres dormitorios, baño, aseo, pequeño departamento para despensa o trastero y solana tenderero.

Todos los huecos tienen orientación hacia sector de zona ajardinada y a la carretera de acceso al polígono.

Linda, al frente, con rellano y caja de escalera común; al fondo, con pared divisoria con la casa número 3 del mismo grupo, y a la derecha e izquierda, con paredes maestras del edificio de que forma parte. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 43, folio 176, finca número 3.163.

Su estado de conservación es muy bueno, observándose la realización de recientes e importantes obras de mejoras en casi todas sus dependencias. Tiene instalación de calefacción calor negro.

Como elemento inherente a la misma tiene en su última planta un departamento destinado a camarote, de unos 20 metros cuadrados, y está señalado como elemento número 1, así como las instalaciones de uso común en el bloque formado por diez portales que, en su construcción continuada, circundan un recinto para la instalación de zona o plazuela donde se encuentran instaladas las dependencias comunes al bloque de pequeño frontón, piscina, pista de tenis, baloncesto, etc., así como sector ajardinado, con instalaciones propias de juegos de niños, estando todas ellas en perfecto estado de conservación y muy adecuadas a la condición de bloque residencial independiente.

Su construcción data de unos tres años.

Teniendo en cuenta su ubicación, superficie, configuración, estado de conservación, su actual destino idóneo para vivienda en bloque residencial, sus buenos accesos, etc., conjugados con otros valores de similares características en aquel sector y zona para esta clase de viviendas, se les asigna un valor en renta actual en transacciones normales de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Tercer lote.—Cuarentava parte indivisa del sótano ubicado en la casa número 4 de la calle de Aquilino Arriola, de Sopenana.

Forma parte de la casa y bloque anteriormente descritos en su planta de sótano, con una extensión aproximada de unos 1.123 metros cuadrados, y linda: Al Norte, con sótano para aparcamiento de vehículos; Sur, con sótanos de la casa número 5; Este, con lonjas de las casas números 3 y 4, del mismo bloque, y al Oeste, con sótanos de las casas números 9 y 10, teniendo acceso a través del semisótano para su lindero Norte, con servicio en entrada para personas.

Participa con una cuota del 5 por 100 en los usos comunes del meritado sótano.

Su destino es el de aparcamiento de vehículos, teniendo señalado el espacio número 7 del portal dicho.

Teniendo en cuenta su superficie, ubicación, configuración, superficie, su destino actual e idóneo para parcela de aparcamiento de vehículos, etc., conjugados con otros valores de similares características en aquel sector y zona para este tipo de parcela en sótanos.

Se le asigna en venta un valor actual de cien mil pesetas.

Bilbao, 13 de noviembre de 1975.—El Juez, Manuel Martínez.—El Secretario.—16.275-C.

HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado en providencia del día de la fecha su señoría en autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Hospitalet de número 183-74, a instancia del Procurador don Miguel Bursón del Río, en nombre y representación de don Pedro Bergés Castells, contra los bienes especialmente hipotecados de que se hará mención, como de la propiedad de don Eugenio Salvador Salvador, por el presente se hace saber: se ha acordado sacar, por primera vez y término de veinte días y bajo las condiciones que se dirán, a pública subasta los siguientes bienes:

«Casa de planta baja y tres pisos de altura, de superficie edificable en junto de seiscientos metros cuadrados, sita en Viladecans, con frente a la calle Joaquín Mir, número tres, constituida sobre parte de una porción de terreno en la urbanización «Manso Rates», de superficie ciento sesenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil doscientos treinta y cuatro palmos ochenta y ocho decímetros de palmo cuadrado, y linda: frente, Norte (ocho metros), con la calle Joaquín Mir; derecha, entrando, Oeste (veinte metros), e izquierda, Este (veinte metros), con la finca matriz de que se segregó, solares números ciento treinta y nueve y ciento cuarenta y uno, respectivamente; por el fondo, Sur (ocho metros), con el solar número ciento cuarenta y tres, de igual procedencia, adquirido por don Joaquín Sánchez Lorca.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 1.085 del archivo, libro 101 de Viladecans, folio 1, finca 6.186, inscripciones primera y segunda.

Se ha acordado para el remate el próximo día 29 de enero y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el tipo de subasta pactado es de 1.200.000 pesetas con la rebaja del 25 por 100, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores previamente depositar en la Mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta.

Hospitalet, 21 de noviembre de 1975.—El Secretario.—4.171-3.

MADRID

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 555 de 1975, seguidos a instancia de don Cruz Martínez Solera, contra doña María Lina Pertíñez Gómez, en reclamación de 483.511 pesetas, en los que se acordó sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Piso 4.º derecha de la casa sita en esta capital, calle de Alcalá, número 187, situado en la planta 4.ª sin contar la baja. Se compone de varias habitaciones y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 158,60 metros cuadrados, incluida la terraza. Linda: Frente, con piso izquierdo de su planta, rellano y caja de

escalera, patio, al que tiene cinco huecos, otra vez piso izquierda de su planta y otro patio, al que tiene cuatro huecos; izquierda, calle de su situación, a la que tiene una terraza con un hueco de acceso, y testero de la casa; y fondo, pared izquierda de la casa y patio, al que tiene cuatro huecos. Tiene un anexo en la planta de sótano denominado como el piso, cuyo uso y disfrute le corresponde, con una superficie aproximada de cuatro metros y 60 decímetros cuadrados. Cuota: 10 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de Madrid, al folio 102 del libro 1.502 moderno del archivo, finca número 52.009, inscripción primera. Saliendo a subasta por el tipo de 1.000.000 de pesetas. Para el acto del remate se ha señalado el día 22 de enero próximo y hora de las once de la mañana, en este Juzgado, sito en la calle María de Molina, 42, 5.º izquierda, previniendo a los licitadores: que para tomar parte en el remate han de consignar el 10 por 100, al menos, del precio de tasación; que no se admitirán posturas inferiores al precio mencionado; que las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría, y el rematante se subrogará en las cargas preferentes al crédito del actor, sin que se destine a su extinción el precio del remate, si las hubiere; deberá conformarse con los títulos que aparecen en los autos, sin poder exigir otros, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1975.—El Juez, Miguel Alvarez.—El Secretario.—4.175-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en autos ejecutivos número 441/73, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo Nieves, en nombre y representación de «Maderas Raimundo Díez, S. A.», en reclamación de cantidad, se ha acordado a la venta en pública subasta, por segunda vez, los bienes embargados siguientes:

«Una nave destinada a industria, sita en Talavera de la Reina, en la carretera nacional número V, a la altura del kilómetro 120,500 en un terreno procedente de la huerta llamada de la «Media Legua», que tiene una superficie de 1.836 metros cuadrados. Tiene la figura de un rectángulo de 15 metros de fachada por 90 de fondo, y está construida sobre el ángulo Sur-Este de la total finca, estando el resto destinado a aparcamiento, sito delante de la nave y al camino existente a todo lo largo del lindero Oeste. Es totalmente diáfana y tiene acceso a través de la fachada principal y lateral derecha. Linda: al Norte, carretera nacional número V; Sur, con la parcela segregada; Este, hermanos Gómez Ballesteros, y Oeste, con eje del camino particular que la separa de la finca de don Felipe Fernández Blázquez. El camino particular antes dicho atravesaba de Norte a Sur la finca de que ésta procede.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Talavera de la Reina en el folio 187 del tomo 1.058 del archivo, libro 250 Sección 1.ª del Ayuntamiento de dicha ciudad, finca número 14.341, inscripción tercera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso 3.º, se ha señalado el día 30 de enero de 1976, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para esta subasta el de 3.744.140 pesetas, del que ha sido rebajado el 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pu-

diendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 28 de noviembre de 1975.—El Secretario.—V.º B.º; el Juez.—4.172-3.

*

Don Luis Fernando Martínez-Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de suspensión de pagos de la Entidad mercantil «Nylcast, S. A.», con domicilio en esta capital, calle Ancora, número 2, hoy 38, cuya declaración se halla mandado anotar en el Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, y publicarla en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, y en el diario local «El Alcázar», habiendo sido designados Interventores judiciales a los Peritos mercantiles don Juan Miñano y don José María Segura, y al acreedor «Sniace, Sociedad Anónima», con domicilio en esta capital, calle del Prado, número 24, con las facultades que determina el artículo 5.º de la Ley de 26 de julio de 1922, y los que, previa aceptación y juramento del cargo, empezarán a ejercer sus funciones inmediatamente y a dar cumplimiento, dentro del término de treinta días a lo dispuesto en los artículos 5.º, 6.º y 8.º de la expresada Ley.

Lo que se anuncia al público en general y especialmente a los acreedores de la referida Entidad, a todos los efectos de la indicada Ley de Suspensión de Pagos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a los fines y efectos expresados, expido el presente, que firmo en Madrid a 1 de diciembre de 1975.—El Juez, Luis Fernando Martínez-Ruiz.—El Secretario.—4.167-3.

*

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, con el número 630 de 1975, se siguen autos, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central, S. A.», representado por el Procurador señor Estévez Rodríguez, con don Pedro Infantes Lobato, en estado de casado con doña Ana Santiago Velasco, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, con domicilio en Madrid, a efectos de notificaciones en la misma finca hipotecada, cuantía de 2.715.719,37 pesetas en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de procedimiento cuya descripción es la siguiente:

«Un edificio que consta de planta baja, con local comercial y planta 1.ª con vivienda, sobre una parcela de terreno en término de Fuencarral, hoy Madrid, en Peña Grande, al sitio llamado «De Sancho o Camino del Río», que linda: Norte, en línea de 25,05 metros, con casa de Reinaldo Jiménez; Este, en línea de 20 metros, con franja de terreno de la finca que se segregó, destinada a calle particular, llamada del Doctor Mazuchell y; Sur, en línea de 20 metros, con calle abierta en la rederos de Manuel Collado, y Oeste, en línea de 2 metros, con calle abierta en la misma finca, llamada de Alicia Baena. Las indicadas líneas encierran una superficie de 521 metros 25 decímetros cuadrados, equivalentes a 6.713,50 pies cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7, hoy 11, en el tomo 671 del archivo, libro 179 de Fuencarral, folio 147, finca número 13.896, inscripción tercera, causando la hipoteca objeto de autos la inscripción cuarta.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle de María Molina, número 42, el día 17 de febrero próximo y hora de las once de su mañana, y se previene, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que es la cantidad de 3.000.000 de pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid a 3 de diciembre de 1975.—El Juez, Virgilio Martín.—El Secretario.—16.109-C

PALMA DE MALLORCA

Don Clemente Auger Liñán, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palma de Mallorca.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario regulado en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado bajo el número 689/75-F, a instancia del Procurador don Antonio Obrador Vaquer, en nombre y representación de don Andrés Ferrer Pons, contra don Jaime Moncadas Boyeras, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días, por primera vez y por el precio de tasación de la escritura de préstamo hipotecario base de este procedimiento, el inmueble que después se dirá, habiéndose señalado para ello el próximo día 14 de enero, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad, plaza Weyler, número 3, tercero, y bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están

de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Servirá de tipo para la subasta el de la valoración efectuada en la escritura de préstamo hipotecario base del presente procedimiento.

5.ª No se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

Casa de planta baja con corral, señalada con el número 238 de la calle Aragón, de esta ciudad, enclavada sobre una porción de terreno procedente del predio Ca'n Capas, de cabida cuatro áreas y diez centiáreas, aproximadamente, y cuya descripción completa obra en autos.

Valorada en la escritura de préstamo hipotecario base de este procedimiento en cuatro millones trescientas mil pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a cuatro de diciembre de 1975.—El Juez, Clemente Auger.—El Secretario.—4.217-3.

SEVILLA

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Sevilla,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.148 de 1974, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don José Vázquez Sáenz, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado proceder nuevamente a la celebración de la primera subasta pública, por término de veinte días y precio de tasación de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

«Trozo de terreno de eucaliptal en el pago del Aguila, que ocupa una superficie de tres hectáreas cincuenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, en el término de Chiclana de la Frontera. Linda: al Norte, con la finca de don Felipe Pastor, de la que está separada por camino perteneciente al mismo; al Sur, con carretera de Santi-Petri; al Este, con caño de desagüe que la separa de finca de don Gregorio Quesada Márquez, y al Oeste, con finca de la que se segregó, de don Nicolás Francisco Aragón Pardo. En el interior de esta finca, y ocupando novecientos veinte metros cuadrados, hay construido un edificio de una sola planta, dedicado a bar y restaurante, distribuido en salón-comedor, cocina, almacén, cuarto de aseo y terraza cubierta.»

La adquirió mediante escritura de 9 de febrero de 1970, autorizada por el Notario de Chiclana, declarándose la obra nueva en otros escritura del 27 del mismo mes y año. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera, al folio 200 vuelo, tomo 576 del archivo, libro 284 de Chiclana, finca número 14.376, inscripción tercera.

Tasada por las partes en la suma de 11.697.000 pesetas.

Advirtiéndose: Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero del próximo año y hora de las once de la mañana; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo de tasación, y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de mani-

fiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 17 de noviembre de 1975.—El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano Vivancos.—16.110-C.

VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 921 de 1975, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Torrente, que litiga acogida al beneficio legal de pobreza, representado por el Procurador señor Pardo, contra don Eusebio Alcaide Moreno y su esposa, doña Elvira Piqueras Pla, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 12 de enero próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

A) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una

cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

B) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

C) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

D) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de esta subasta

1. Cuatro áreas quince centiáreas de tierra huerta, en término de Montroy, partida de Alquería; lindante: por Norte, José Hernández Pérez; Sur, acequia; Este, José Hernández Pérez, y Oeste, Roberto Alcaide Moreno.

Tomo 1.184 libro 75, folio 80, finca 6.543, inscripción primera del Registro de Carlet.

Valorada en 133.000 pesetas.

2. Cuarenta y un áreas cincuenta y cinco centiáreas de tierra seco, algarrobos, en término de Montroy, partida de la Sabocha; lindante: Norte, Vicente Gil García; Sur, Vicente Ribas; Este, José Gil García, y Oeste, camino.

Tomo 1.184, libro 75, folio 86, finca 6.545, inscripción primera.

Valorada en 65.000 pesetas.

3. Treinta y seis áreas veinticuatro centiáreas de tierra seco, viña, en término de Montroy, partida de la Llovera; lindante: Norte, camino; Sur, Juan Puchades; Este, el mismo, y Oeste, Dolores Sala.

Tomo 1.184, libro 75, folio 89, finca 6.546, inscripción primera.

Valorada en 103.000 pesetas.

Dado en Valencia a 25 de noviembre de 1975.—El Juez, Fernando Martínez.—El Secretario.—8.974-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

ICERMAN RAGMA, José; hijo de José y de Carmen, natural de Ceuta, soltero, chapista, de veintisiete años, domiciliado en Barcelona, San Antonio Abad, 52, primero; procesado en sumario número 96 de 1975 por atentar contra la salud pública; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Barcelona.—(1.831.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de artículos del servicio de acuartelamiento y campamento.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de artículos del servicio de acuartelamiento y campamento a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 1 S.V.171/75-178.

Relación de artículos y precio límite

Hasta 50.000 mantas tropa, por un importe límite total de 32.500.000 pesetas.

Hasta 50.000 juegos de colchón y almohada de poliuretano, con sus respectivas fundas, por un importe límite total de 65.000.000 de pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en un plazo máximo de ciento cincuenta días naturales a partir de la adjudicación en el Almacén Central de Intendencia al pie del almacén que se designe.

La fianza que deberá unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a

disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval deberá presentarse con arreglo al modelo oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de mayo de 1968, número 120.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres lacrados y firmados, que se denominarán: número 1: «Referencias» (las que se exigen en la cláusula sexta bis del pliego de bases); número 2: «Documentación general» (en el que se incluirá toda la señalada en la cláusula novena del mismo) y número 3: «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez treinta del día 29 de diciembre de 1975.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 30 de diciembre de 1975, en cuyo momento se dará a conocer el resultado de la admisión de empresarios, que ha de llevarse a cabo por la Mesa de Contratación, previamente al acto licitatorio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 12 de diciembre de 1975.—El General Presidente, Manuel Díaz Calderón. 10.968-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de material de laboratorio.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de material de laboratorio a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente 2 S.V. 189/75-177.

Relación de artículos y precio límite

Diverso material sanitario de laboratorio, por un importe límite total de pesetas 18.327.000.

Las casas oferentes dirigirán escrito al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal, con una antelación de ocho días a la fecha de celebración del acto, indicando local, día y horas en que el material puede ser examinado. Podrán existir ofertas de material extranjero.